



Universidad de Puerto Rico
Recinto Universitario de Mayagüez
Senado Académico

CERTIFICACION NUMERO 18-19

La que suscribe, Secretaria Interina del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que en la reunión ordinaria celebrada en la sesión del martes, 27 de febrero de 2018, este organismo **APROBÓ** lo siguiente:

Las tareas del personal docente que ejerce la cátedra están definidas en la Certificación Número 08-09-309, de la Junta Administrativa del 1 de julio 2009. En dicha certificación se establece:

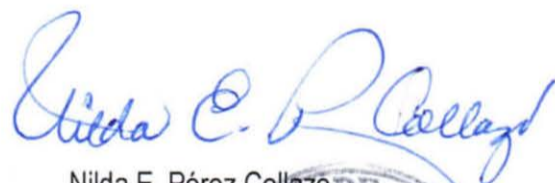
- a. Las horas semanales que cada docente deberá dedicar al trabajo universitario (i.e., créditos-hora de enseñanza por conferencia, horas de oficina, horas de reuniones de trabajo institucional, horas de investigación y horas de preparación de sus cursos).
 - b. Redefine el número de créditos-hora reconocidos al profesor por atender secciones grandes de conferencia.
 - c. Establece la carga académica sustituida para profesores con nombramiento docente-administrativo (i.e., descarga académica para un decano asociado o auxiliar, ayudante de decano, director o director asociado de departamento, entre otros).
 - d. Re-define el número de créditos-hora reconocidos al docente que participa en la enseñanza de laboratorio, enseñanza remota por video conferencia o por cursos en línea, y supervisión individualizada de estudiantes sub-graduados o graduados.
 - e. Define cómo se le pagará a un docente la tarea en exceso a los 12 créditos-horas semanales de conferencia.
 - f. Define el número de créditos-hora remunerados al docente por supervisar las prácticas de verano, práctica docente, plan COOP, internados y cursos enseñados en equipo.
 - g. Define el número de horas semanales de trabajo equivalente en créditos-hora por las distintas labores docentes.
 - h. Define los créditos-hora reconocidos por las labores de senador académico, representantes a la Junta Administrativa, a la Junta Universitaria o a la actual Junta de Gobierno.
2. Otras certificaciones que establecen cómo se distribuye el tiempo del docente son la Certificación Número 88-2003-2004 (ahora derogada) de la Junta de Síndicos, que autoriza a las unidades institucionales de la UPR otorgar descarga académica o pago de compensación adicional al personal docente que funge como senadores académicos, y la Certificación Número 70-2003-2004 de la Junta de Síndicos, que establece que el Rector determinará cuál es la bonificación que se paga a directores de departamento y otras decisiones relacionadas a la sustitución de la tarea docente por dirigir un departamento.
3. La Junta de Gobierno, mediante la Certificación Número 76-2017-2018 de la Junta de Gobierno, decidió derogar la Certificación Número 88-2003-2004 de la Junta de Síndicos a partir del segundo semestre 2017-2018.
4. En carta del 1 de noviembre 2017, la Sra. María de los A. Fernández Ayala, Directora Interina de la Oficina de Presupuesto, sometió a la Rectora Interina un informe que incluía un listado de los senadores, incluyendo nombre, programa al que pertenece, créditos de la compensación o descarga y costo de la compensación o descarga. El costo total por el semestre asociado a las descargas y/o compensaciones era de \$113,839. Esto implicaría que, bajo condiciones similares, el costo anual de descargas y compensaciones a los senadores académicos claustrales equivaldría a \$227,678.

5. El Senado Académico del RUM aprobó la Certificación Número 18-14, con la cual presentaba su oposición a la Certificación Número 76-2017-2018 de la Junta de Gobierno relacionada con el mecanismo de conceder descarga académica a los senadores académicos y la Certificación Número 18-13 del Senado Académico para exigir a la Junta Administrativa del RUM que reconozca y mantenga implementados la carga académica de 3 créditos o el pago de compensación adicional hasta 3 créditos al personal docente que funge como senador académico. Ambas determinaciones se aprobaron sin oposición de miembro alguno del Senado Académico.
6. En aras de que exista confianza y transparencia fiscal administrativa, la asignación de fondos para tareas especiales, descargas y compensaciones adicionales debe ser información que la comunidad universitaria debe conocer.

POR TANTO, este Senado Académico solicita a la Rectora Interina:

1. Un informe sobre los costos correspondientes a las descargas y las compensaciones adicionales asociadas a la enseñanza, investigación, servicio, administración y otras concedidas en el RUM para el primer semestre 2017-2018. El informe deberá incluir:
 - a. Un listado con los nombres de cada docente o empleado no-docente, programa u oficina al que pertenece, créditos de la compensación o descarga y costo de la compensación o descarga.
 - b. El desglose de la compensación y descarga deberá indicar si la misma está asociada a la investigación, la enseñanza, la administración u otra tarea (que deberá ser especificada).
 - c. El desglose de las compensaciones y/o bonificaciones de los decanos, decanos asociados, decanos auxiliares, directores de la oficina y ayudantes de decanos y de rectoría que son pagados con fondos del RUM.
2. El informe deberá presentarse al Senado Académico del RUM en la reunión correspondiente al mes de marzo del segundo semestre 2017-2018.

Y para que así conste expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico al primer día del mes de marzo del año dos mil dieciocho, en Mayagüez, Puerto Rico.



Nilda E. Pérez Collazo
Secretaria Interina

